DECISIONES

DECISIÓN (UE) 2017/1849 DEL CONSEJO

de 10 de octubre de 2017

que modifica la Decisión 1999/70/CE relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales, en relación con el auditor externo del Národná banka Slovenska

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Protocolo n.º 4 sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 27.1,

Vista la Recomendación del Banco Central Europeo, de 8 de septiembre de 2017, al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Národná banka Slovenska (BCE/2017/27) ([1]),

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro son controladas por auditores externos independientes, recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El mandato del actual auditor externo del Národná banka Slovenska, Ernst & Young Slovakia, spol. s r.o., finalizó tras la auditoría del ejercicio de 2016. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo del Národná banka Slovenska a partir del ejercicio de 2017.

(3) El Národná banka Slovenska ha seleccionado a Deloitte Audit s.r.o. como auditor externo para los ejercicios de 2017 a 2020, con la opción de ampliar el mandato a los ejercicios de 2021 a 2023.

(4) El Consejo de Gobierno del BCE ha recomendado que Deloitte Audit s.r.o. sea nombrado auditor externo del Národná banka Slovenska para los ejercicios de 2017 a 2020.

(5) Siguiendo la recomendación del Consejo de Gobierno del BCE, la Decisión 1999/70/CE del Consejo ([2]) debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 1 de la Decisión 1999/70/CE, el apartado 16 se sustituye por el texto siguiente:

«16. Deloitte Audit s.r.o. queda designado auditor externo del Národná banka Slovenska para los ejercicios de 2017 a 2020.».

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día de su notificación.

([1]) DO C 310 de 19.9.2017, p. 1.
([2]) Decisión 1999/70/CE del Consejo, de 25 de enero de 1999, relativa a los auditores externos de los bancos centrales nacionales (DO L 22 de 29.1.1999, p. 69).

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión es el BCE.

Hecho en Bruselas, el 10 de octubre de 2017.

Por el Consejo
El Presidente
T. TÕNISTE